

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/0333-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI**

**“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N
(PAMPAN)-HUASTA DEL DISTRITO DE HUASTA-PROVINCIA
DE BOLOGNESI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
25 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

CHIQUIÁN, 07 DE JULIO DE 2026

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2026-OCI/0333-SVC

“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (PAMPAN)-HUASTA DEL DISTRITO DE HUASTA-PROVINCIA DE BOLOGNESI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIÓN	19
APÉNDICES	20



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/0333-SVC

**“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N
(PAMPAN)-HUASTA DEL DISTRITO DE HUASTA-PROVINCIA
DE BOLOGNESI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, responsable de la Visita de Control mediante Oficio n.° 000348-2026-CG/OC0333 de 24 de junio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 0333-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la obra: “Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi-departamento de Áncash”, se realiza conforme a lo establecido en el expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi-departamento de Áncash”, se realizó conforme a lo establecido en la normativa aplicable, expediente técnico y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

La visita de control se desarrollará a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash”, del 25 de junio al 02 de julio de 2026.

Para tal efecto, se realizará una inspección física en el área de ejecución de la obra en mención, ubicada en el distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proceso en curso, materia de la visita de control, está relacionado a la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash" CUI n.° 2552567, en adelante “Obra”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en adelante la “Entidad”, bajo la modalidad de ejecución de obras públicas por contrato a Precios Unitarios.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0179-2025-MPB/A de 25 de julio de 2025, la entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, con un presupuesto de S/ 4 911 184.65 para la

ejecución de la Obra, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Asimismo, el 16 de febrero de 2026, la entidad adjudica la Buena Pro de la Licitación Pública Abreviada de Obras n.º 001-2026-MPB/CS para la contratación de la ejecución de la obra (sistema de entrega de solo construcción) del proyecto: Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash" CUI n.º 2552567, al CONSORCIO SAN MARTIN, por el valor de S/4 677 956.18, plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

De igual modo, el 26 de febrero de 2026, a través de la CARTA n.º 01-2026/C.S.M./JMAL, el representante común del CONSORCIO DE SAN MARTIN presenta la documentación para el perfeccionamiento y firma del contrato.

Asimismo, el 02 de marzo de 2026, a través de la CARTA n.º 01-2026/OAYCP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remitió las observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación.

Así también, el 04 de marzo de 2026, a través de la CARTA n.º 04-2026/C.S.M./JMAL, el representante común del CONSORCIO SAN MARTIN, aclara que los referidos observados se encuentran debidamente acreditados en la presentación anterior y adjunta nuevamente los documentos solicitados, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ha contrastado que la información remitida por el CONSORCIO SAN MARTIN, cumple con los documentos exigidos en las bases integradas.

Asimismo, el 04 de marzo de 2026, se firma el CONTRATO N° 05-2026-MPB/GM para la ejecución de la Obra, entra la Entidad y el CONSORCIO SAN MARTIN, por el valor de S/4 677 956.18, plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a Precios Unitarios, según los cuadros adjuntos:

Cuadro n.º 1
Información respecto al proceso de ejecución de Obra

FICHA TÉCNICA	
ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD	
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
EJECUCION DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (PAMPAN)-HUASTA DEL DISTRITO DE HUASTA- PROVINCIA DE BOLOGNESI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2552567
PROCESO DE SELECCIÓN	LP.ABR. N° 001-2026-MPB/CS-1

Fuente: Informe de Valorización Mensual
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

Cuadro n.º 2
Aspectos generales del expediente técnico de Obra

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/4 911 184.65
Nº RESOLUCIÓN DE APROB. DE EXP. TEC.	Nº0179-2025-MPB-A
FECHA DE LA RESOLUCIÓN EXP. TEC.	VIERNES, 25 DE JULIO DE 2025
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATA
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	MARTES, 22 DE JULIO DE 2025
ASPECTOS CONTRACTUALES DEL EJECUTOR DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRA	LP.ABR. N°001-2026-MPB/CS-1
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	N°05-2026-MPB/GM
FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 2026
SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO SAN MARTIN
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO	JHOSELIN MAGALY AGURTO LUCIANO
RESIDENTE DE OBRA	ING. AUSVER OSWALDO MAZA ROMERO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/4 677 956.18
MONTO CONTRATADO DE OBRA	S/4 677 956.18
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	150 DIAS CALENDARIOS
ADELANTO DIRECTO	NO SE SOLICITÓ
ADELANTO DE MATERIALES	NO SE SOLICITÓ
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	LUNES, 06 DE ABRIL DE 2026
INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	MARTES, 07 DE ABRIL DE 2026
TERMINO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	JUEVES, 03 DE SETIEMBRE DE 2026
ASPECTOS CONTRACTUALES DEL SUPERVISOR DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA	CP-ABR N°01-2026-MPB/CS-1
CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA	N°10-2026-MPB/GM
FIRMA DE CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA	VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA SUPERVISOR	ING. QUITO TUYA JUAN GUMERCINDO
SUPERVISOR DE OBRA	VISITACION RAFAEL YONEL EUGENIO
VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN	S/163 728.47
MONTO CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN	S/163 728.47
INICIO DE PLAZO DEL SUPERVISOR DE OBRA	MARTES, 07 DE ABRIL DE 2026
TERMINO DE PLAZO DEL SUPERVISOR DE OBRA	SABADO, 03 DE OCTUBRE DE 2026
CONTROL FINANCIERO DE LA OBRA	
VALORIZACIÓN ACUMULADA ACTUAL	S/2 189 302.57
SALDO POR VALORIZAR	S/2 488 653.61
RETENCION N°02: DEL (5.00%)	S/233 897.81

Fuente: Informe de Valorización Mensual
Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e inspección física a la ejecución de la Obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Entidad, la cual se expone a continuación:

1. LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EJECUTOR Y DE LA SUPERVISIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; ASÍ COMO, RECONOCIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

a) Condición:

La visita de control realizada el 25 de junio de 2026 a la obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (PAMPAN)-HUASTA DEL DISTRITO DE HUASTA-PROVINCIA DE BOLOGNESI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2552567, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi se constituyó en el lugar donde se viene ejecutando la obra en mención, en el cual se solicitó a Ausver Oswaldo Maza Romero, residente de obra, el Cronograma de Participación del personal Técnico, en tal sentido, el citado residente presento el Cronograma de Participación del Personal Técnico.

Asimismo, de la revisión a las cartas n.° 005-2026/QTJG/SUPERVISOR de 09 de abril de 2026 y n.° 010-2026/QTJGSUPERVISOR de 10 de abril de 2026, presentadas por Juan Gumercindo Quito Tuya, Supervisor de Obra ante la Municipalidad Provincial de Bolognesi donde se consigna los datos del personal clave ofertado que participará en la ejecución de obra tanto para el contratista y la supervisión de obra, según los cuadros adjuntos:

Cuadro n.° 3
Personal Clave Ofertado Por el Contratista - Ejecutor

N°	PERSONAL PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI	INCIDENCIA
01	ING. RESIDENTE DE OBRA	MAZA ROMERO AUSVER OSWALDO	79452	32643501	100.00%
02	ING. E. MECÁNICA DE SUELOS	HUAMAN ROMERO YORI ELOY	147922	42166291	100.00%
03	ING. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	DIAZ MEJIA MICHAEL RAFAEL	210004	45540842	100.00%
04	ING. E. MEDIO AMBIENTE	TRUJILLO CASTILLO NELVIN ERNESTO	275692	71981765	100.00%
05	ING. R. OBRAS DE ARTE Y D.	DELGADO PEREZ DAVIS ALEXANDER	125340	41785984	50.00%

Fuente: contrato n.° 05-2026-MPB/GM
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

Cuadro n.º 4
Personal Clave Ofertado Por el Consultor – Supervisor de Obra

Nº	PERSONAL PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI	INCIDENCIA
01	ING. SUPERVISOR DE OBRA	VISITACION RAFAEL YONEL EUGENIO	182624	45227195	100.00%
02	ING. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COSSIOS RISCO SAMUEL JOSUE OLIVER	228667	73300484	100.00%
03	ING. E. MEDIO AMBIENTE	CANCINO MORENO LAURA DAYSY	197303	73071052	25.00%
04	ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	SALAZAR JAMANCA CESAR MANUEL	101323	80606995	25.00%

Fuente: contrato n.º 10-2026-MPB/GM

Elaborado por: Comisión de control

Ahora bien, durante la visita de control de 25 de junio de 2026, se verificó que Yori Eloy Huaman Romero, ingeniero especialista en Mecánica de Suelos, Michael Rafael Diaz Mejía, ingeniero Químico de Seguridad de Obra y Salud Ocupacional, Nelvin Ernesto Trujillo Castillo, ingeniero especialista en Medio Ambiente y Davis Alexander Delgado Pérez, responsable de Obras de Arte y Drenaje, no se encontraron presentes en obra; asimismo, se advirtió que el residente de obra no presentó documentación alguna mediante el cual hayan comunicado oportunamente a la supervisión de obra y/o Entidad la ausencia, descanso médico o imposibilidad de permanencia de los referidos personal clave de Obra.

Asimismo, se consultó al supervisor de obra, respecto a la ausencia del personal clave del contratista, ante lo cual manifestó que no se presentó documentación alguna por parte de la residencia de obra y/o contratista respecto a la inasistencia de los referidos profesionales pertenecientes al personal clave.

En ese sentido, se advierte la ausencia de los profesionales que forman parte del personal clave ofertado por el contratista ejecutor, los mismos que integran la estructura de costos de los gastos generales de la obra.

En consecuencia, la ausencia de los referidos profesionales sin comunicación formal, autorización, reemplazo acreditado ni documentación que sustente la efectiva prestación del servicio durante el periodo de inasistencia, evidencia deficiencias en el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales vinculadas al personal clave comprometido por el contratista.

En ese contexto, la ausencia no justificada ni comunicada oportunamente de los referidos profesionales podría generar el reconocimiento, tramite y pago de gastos generales, valorizaciones y demás conceptos económicos asociados al personal técnico ofertado, sin haberse acreditado objetivamente la efectiva prestación de los servicios comprometidos contractualmente, afectando la razonabilidad del gasto público, el adecuado sustento técnico de los pagos afectados durante la ejecución contractual y el correcto uso de los recursos públicos destinados a obra.

Asimismo, de la revisión al contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash", se verificó que la Entidad estableció penalidades aplicables por ausencia del personal clave del contratista, estableciéndose: "(...) cuando el personal del plantel profesional clave no se encuentra en obra. Siete (7) UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación", por lo cual, correspondería la aplicación de penalidades establecida específicamente en el contrato n.º 05-2026-MPB/GM, por cada día de ausencia del personal.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

Por otro lado, la comisión de control se apersonó a la zona de intervención de la obra, con la finalidad de verificar la permanencia del personal clave ofertado para la supervisión de obra, de lo cual la comisión de control no evidenció la presencia del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, especialista en Medio Ambiente y el especialista en Calidad, pese a formar parte del personal clave comprometido contractualmente por la supervisión de obra que se ofertó como personal clave; asimismo, se advirtió que el supervisor de obra no presentó documentación alguna mediante el cual hayan comunicado oportunamente a la Entidad la ausencia, descanso médico o imposibilidad de permanencia de los referidos personal clave de supervisión de obra.

En consecuencia, la ausencia de los referidos profesionales sin comunicación formal, autorización, reemplazo acreditado ni documentación que sustente la efectiva prestación del servicio durante el periodo de inasistencia, evidencia deficiencias en el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales vinculadas al personal clave comprometido por la supervisión de obra.

En ese contexto, la ausencia no justificada ni comunicada oportunamente de los referidos profesionales podría generar el reconocimiento, tramite y pago de gastos generales, valorizaciones y demás conceptos económicos asociados al personal técnico ofertado, sin haberse acreditado objetivamente la efectiva prestación de los servicios comprometidos contractualmente, afectando la razonabilidad del gasto público, el adecuado sustento técnico de los pagos afectados durante la ejecución contractual y el correcto uso de los recursos públicos destinados a obra.

Asimismo, de la revisión al contrato de servicio de Consultoría para la Supervisión de obra, se verificó que la Entidad estableció penalidades aplicables por ausencia del personal clave acreditado de la supervisión, precisándose que: "(...)2. En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al calendario de participación de profesionales de la supervisión: Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal acreditado", por lo cual, correspondería la aplicación de penalidades establecida específicamente en el contrato n.º 10-2026-MPB/GM, por cada día de ausencia del personal acreditado.

En consecuencia, se advierte que el contratista ejecutor y la supervisión de obra estarían efectuando la prestación del servicio sin garantizar la permanencia efectiva del personal clave ofertado y comprometido contractualmente, limitando el adecuado control técnico, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra, así como las labores vinculadas a seguridad y salud ocupacional, medio ambiente y de calidad durante la ejecución contractual.

Así también, la ausencia del personal clave del contratista ejecutor y la supervisión de obra sin acreditación documentada de la efectiva prestación del servicio podría generar el reconocimiento y pago de valorizaciones, gastos generales y demás conceptos económicos asociados al servicio de ejecución y supervisión de obra sin sustento técnico suficiente respecto de la participación real del personal comprometido contractualmente, afectando el adecuado control y uso de los recursos públicos.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Ley n.º 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, publicada el 24 de julio de 2024 y sus modificatorias**

"(...)"

Artículo 2. Finalidad de ley

La presente ley tiene como finalidad maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos (...)"

Artículo 26. Responsabilidades en el proceso de contratación

26.1. La organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación, el cual incluye la ejecución del contrato hasta su conclusión, así como la adopción de decisiones discrecionales cuando correspondan, son responsabilidad de los funcionarios y servidores de la entidad contratante con independencia del régimen jurídico de su vínculo, habiendo priorizado los principios de publicidad y valor por dinero, así como los enfoques de la ley que cautelan la efectividad de los resultados de las decisiones adoptadas.

(...)

Artículo 62. Supervisión de la ejecución contractual

(...)

62.2 Durante el periodo de supervisión el inspector o el supervisor deben informar a la entidad contratante sobre todos los actos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución y culminación de la obra o del servicio, bajo responsabilidad.

(...)

Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

69.1 La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados”.

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo n.º 001-2026-EF, publicado el 8 de enero de 2026.

“(…)

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

(...)

SUBCAPITULO 3

Incumplimiento del contrato

Artículo 119. Penalidades

119. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

(...)

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRAS CONSULTORIA DE OBRAS.

(...)

SUBCAPITULO 6

Supervisión

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)

Artículo 189. Sustitución de integrante del plantel técnico en obras o consultoría de obras

189.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.

(...)”.

- Contrato n.º 05-2026-MPB/GM, Contratación de Supervisión de Obra, de 04 de marzo de 2026.

“(…)

CLAUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Cuando el personal del plantel profesional clave no se encuentra en obra	Siete (07) UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

(...)"

- Contrato n.º 10-2026-MPB/GM, Contratación de Supervisión de Obra, de 27 de marzo de 2026.

"(...)

Clausula decimosegunda: penalidades

(...)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso la Supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al Calendario de Participación de Profesionales de la supervisión	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal acreditado.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad
(...)			
8	No hacer cumplir a El CONTRATISTA el Calendario de Participación de profesionales de la Ejecución de Obra.	0.5% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad

(...)"

- Expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan)-Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0179-2025-MPB-A de 25 de julio de 2025.

"(...)

GASTOS GENERALES

(...)

02.01.01 PERSONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

DESCRIPCIÓN	CANT.	MESES	INCIDENCIA	SUELDO(S/.)	PARCIAL (S/.)	TOTAL(S/.)
PERSONAL						305,924.65
Ing. Civil Residente de Obra	1.00	5.00	100.00%	13,000.00	65,000.00	
Ing. Especialista en mecánica de suelos	1.00	5.00	100.00%	9,000.00	45,000.00	
Ing. Química Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	1.00	5.00	100.00%	8,300.00	41,500.00	
Ing. Especialista en medio ambiente	1.00	5.00	100.00%	8,300.00	41,500.00	
Ing. Resp. De Obras de Arte y Drenaje	1.00	5.00	50.00%	8,000.00	20,000.00	



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

(...)

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN
A. SUELDOS Y SALARIOS

Descripción de las partidas	unidad	cantidad	coeficiente	Tiempo en meses	Costo unitario S/.	Monto Parcial S/.
Supervisor de Obra	Mes	1.00	1.00	5.00	10,000.00	50,000.00
Especialista en Calidad	Mes	1.00	0.25	5.00	8,000.00	10,000.00
Especialista Ambiental	Mes	1.00	0.25	5.00	8,000.00	10,000.00
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	1.00	5.00	8,000.00	40,000.00

(...)"

c) Consecuencia

La situación descrita genera el riesgo de que al contratista ejecutor y la supervisión de obra se les reconozca y pague gastos generales y demás conceptos económicos vinculados al personal clave y técnico, pese a no haberse acreditado objetivamente la prestación efectiva de los servicios comprometidos contractualmente; situación que podría ocasionar pagos indebidos por servicios no prestados.

2. EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL EN OBRA Y LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a) Condición

De la visita de inspección realizada por la Comisión de Control a la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash" CUI n.º 2552567, se advirtió que personal que participa en la ejecución no contaba con los equipos de protección personal para los ojos, como es el caso de las jafas de seguridad, lo cual se dejó constancia en el Acta n.º 001-2026/MPB/OCI de 25 de junio de 2026, situación que pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal en obra y la continuidad de la ejecución del proyecto, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

Personal de Obra no cuenta con lentes de seguridad al realizar sus labores en la Obra



Fuente: Acta n.º 001-2026/MPB/OCI de 25 de junio de 2026
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 2
Personal de Obra no cuenta con lentes de seguridad al realizar sus labores en la Obra



Fuente: Acta n.º 001-2026/MPB/OCI de 25 de junio de 2026
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00

Imagen n.º 3
Personal de Obra no cuenta con lentes de seguridad al realizar sus labores en la Obra



Fuente: Acta n.º 001-2026/MPB/OCI de 25 de junio de 2026
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

➤ **LEY N° 29783 “LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

Título Preliminar

Principios

(...)

II. Principio de Responsabilidad

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de el, conforme de las normas vigentes.

(...)

IX.- Principio de Protección

Los trabajadores tienen derecho a que el estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garantice un estado de vida saludable, física y mental y socialmente, en forma continúan dichas condiciones deben proponer:

a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable

(...)

Artículo 48°.- Rol del empleador

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifieste su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe ser comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49°.- Obligaciones del empleador

El empleador entre otras tiene las siguientes obligaciones:

A9 Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño en todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro del trabajo o con ocasión del mismo.

(...)

➤ **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°005-2012-TR**

(...)

Artículo 40°.- El comité de seguridad y salud en el trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

(...)

c) Consecuencia

La situación descrita pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal en obra y la continuidad de la ejecución del proyecto.

3. LA ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA EJECUTADA POR CONTRATA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CONTROL SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

De la revisión a la información registrada en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, referido a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash” CUI n.° 2552567, se ha evidenciado que no contiene información actualizada,



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

presenta datos desactualizados, incompletos o no adecuados; situación que, evidencia que no se viene actualizando de manera mensual, los registros en el sistema INFOBRAS, de forma oportuna. Asimismo, es de precisar que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, mediante oficio n.º 000322-2026-CG/OC0333, de 09 de junio de 2026, solicitó a la Entidad la actualización del registro de obras en el aplicativo INFOBRAS, no habiendo obtenido respuesta alguna respecto a lo solicitado hasta la emisión del presente informe, situación que afecta la confiabilidad de la información, la transparencia de la gestión y limita el acceso a la información pública y el control social por parte de la ciudadanía.

A continuación, se adjunta imágenes de la búsqueda en el aplicativo de INFOBRAS:

Imagen n.º 4
Estado desactualizado en el sistema INFOBRAS

FICHA DE OBRA PÚBLICA
SUMARIO

NOMBRE DE OBRA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (PAMPAM) - HUASTA DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

CÓDIGO INFOBRAS 552640 **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN** 2552567 **ESTADO DE OBRA** SIN EJECUCIÓN

ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO 0%

INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

Fuente: Portal de INFOBRAS
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 5
Estado desactualizado en el sistema INFOBRAS

AVANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN

AVANCE FÍSICO 0%

FECHA DE INICIO
-
FECHA DE FIN
-
FECHA DEL ÚLTIMO AVANCE
-

MODALIDAD
Contrata

CONTRATO
-
FECHA DE CONTRATO
-

EXPEDIENTE TÉCNICO

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
RESOLUCION DE ALCALDIA Nº0179-2025-MPB/A

FECHA DE APROBACIÓN
29/05/2026

MONTO DE APROBACIÓN
S/ 4,677,956.18

UBICACIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HUASTA - BOLOGNESI - ANCASH

DIRECCIÓN
CARRETERA PAMPAM - HUASTA - BOLOGNESI - CHIQUIAN - ANCASH

Fuente: Portal de INFOBRAS
Elaborado por: Comisión de control

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL regula la gestión del registro de obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, estableciendo obligaciones para las entidades públicas y promoviendo la transparencia y control social, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG el 19 de mayo de 2023.

(...)

6. Disposiciones Generales

(...)

6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

(...)

6.4. Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos, incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la Contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*

(...)

6.6 Del Acceso a la información publicada en el INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.

(...)

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

(...)

7. Disposiciones Específicas.

(...)

7.2 Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

(...)

7.2.1 Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, según el detalle siguiente:

a) Gestor INFOBRAS

El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS.

El Gestor INFOBRAS es el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

(...)

b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS.

(...)

7.4. Registro de Información de obras públicas

7.4.1. Datos e Información de las obras públicas

(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

7.4.1.3. Datos de cierre

(...)

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

Posterior a ello, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre los datos de la liquidación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación de la Liquidación.

(...)

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

La información de las obras públicas se publica cuando la entidad completa el registro de la ficha de datos generales.

7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

(...)

b) Desactualizado: Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4. de la presente Directiva.

A continuación, se detalla los siguientes eventos que determinan el nivel de cumplimiento del registro:

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta genera el riesgo de acceso a la información pública, el seguimiento y monitoreo del estado situacional de las obras públicas por contrata, así como la transparencia en el uso y destino de los bienes y recursos del estado.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

4. EL ANCHO DE VÍA ES INSUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETETA EN LAS PROGRESIVAS 0+210 Y 0+270, SITUACIÓN QUE AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DEL PROYECTO.

a) Condición

De la visita efectuada a la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash" CUI n.º 2552567, la Comisión de Control constató que en las progresivas 0+210 y 0+270 la plataforma de vía presenta un ancho de 3.50 metros, por lo que no cumpliría con lo establecido en el expediente técnico de obra, en el cual se establece un ancho de 4.30 metros entre la calzada (3.5 metros) y la cuneta (0.80 metros), situación que limitaría el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el expediente técnico de la obra, situación que fue registrada en el Acta n.º 001-2026/MPB/OCI DE 25 de junio de 2026, a continuación se adjunta imágenes de lo evidenciado:

Imagen n.º 6

Progresiva 0+270 el ancho de calzada insuficiente de acuerdo al expediente técnico



Fuente: Acta n.º 001-2026/MPB/OCI de 25 de junio de 2026

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

Imagen n.º 7

Progresiva 0+210 el ancho de calzada insuficiente de acuerdo al expediente técnico



Fuente: Acta n.º 001-2026/MPB/OCI de 25 de junio de 2026

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 22 de enero 2025

(...)

CÁPITULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRAS Y CONSULTORIA DE OBRAS

(...)

SUBCAPÍTULO 6

Supervisión

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1 La supervisión es responsable de velar directamente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo”.

- Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash” CUI n.º 2552567

(...)

Especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra

(...)

“04.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO: Se realizará el encofrado de las cunetas para posteriormente realizar el vaciado de concreto, cumpliendo las medidas solicitadas en los planos del expediente técnico de obra.

04.02.02 CONCRETO $f'c=175$ KG/CM² EN CUNETA: Se realizará el vaciado de concreto cumpliendo la dosificación indicada y realizada en el diseño de mezcla.

04.02.03 CURADO DE CONCRETO: Se realizará curado de concreto de las estructuras (cuneta), para conseguir la resistencia máxima de diseño, mejore su impermeabilidad y evite la formación de grietas por evaporación rápida
(...)

04.03.04 EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f'c=140$ kg/cm²

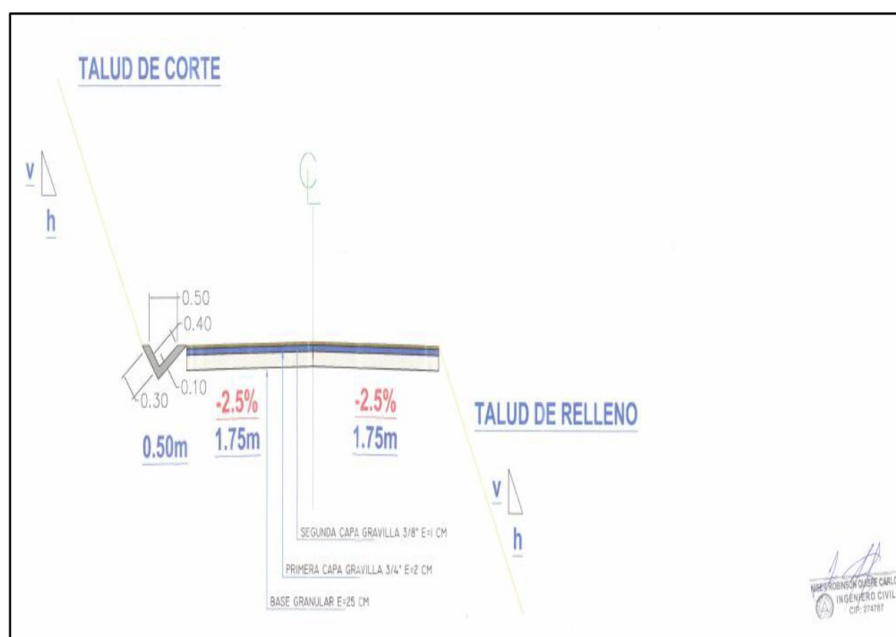
Se realizará los trabajos de emboquillado con piedra y concreto en las salidas de las alcantarillas

05.02.01 AFIRMADO ESTABILIZADO $E=15$

Se realizará los trabajos de afirmado estabilizador cumpliendo el espesor indicado en el Expediente Técnico de Obra, así mismo cumpliendo la dosificación de material de afirmado con el asfalto".

(...)

Planos de detalles de Cuneta CU-01 del expediente técnico de la obra



c) Consecuencia:

La situación adversa expuesta, limitaría el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el expediente técnico de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTE EL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No corresponde.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash" CUI n.º 2552567", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logros de los objetivos institucionales, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe que contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control, efectuado a la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas o correctivas inmediatas que correspondan, debiendo comunicar dichas acciones al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Chiquián, 07 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por ÑATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2026 17:22:14 -05:00

José Luis Ñato Carrillo
Supervisor



Firmado digitalmente por VILLAFANE
ESPINOZA Paul Ivan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2026 18:19:28 -05:00

Paul Iván Villafane Espinoza
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ÑATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2026 17:22:30 -05:00

José Luis Ñato Carrillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Bolognesi

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE VISITA DE CONTROL

1. LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EJECUTOR Y DE LA SUPERVISIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; ASÍ COMO, RECONOCIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física y Recopilación de Información n° 001-2026/MPB/OCI
2	contrato de ejecución de obra
3	contrato de consultoría para Supervisión de Ora.
4	carta n.°005-2026/QTJG/SUPERVISOR
5	carta n.°010-2026/QTJGSUPERVISOR
6	calendario de participación del personal clave del Contratista - Ejecutor
7	calendario de participación del personal clave del Contratista - Supervisor

2. EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL EN OBRA Y LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física y Recopilación de Información n° 001-2026/MPB/OCI

3. LA ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA EJECUTADA POR CONTRATA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CONTROL SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 000322-2026-CG/OC0333, de 09 de junio de 2026
2	Consulta Pública en el Portal de INFOBRAS con CUI n.°2552567 https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Sumario?Obrald=552640

4. ELANCHO DE VÍA ES INSUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETAS EN LAS PROGRESIVAS 0+210 Y 0+270, SITUACIÓN QUE AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física y Recopilación de Información n° 001-2026/MPB/OCI
2	Planos del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan) - Huasta del distrito de Huasta - provincia de Bolognesi - departamento de Áncash" CUI n.°2552567



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 17:21:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2026 18:21:19 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chiquian, 07 de Julio de 2026

OFICIO N° 000372-2026-CG/OC0333

Señora:

Joyssy Evita Rosas Gamarra

Alcaldesa

Municipalidad Provincial de Bolognesi

Jr. 2 de Mayo N° 901 Mz. D3 Lt. 1 Km. 154

Áncash/Bolognesi/Chiquián

Asunto : Notificación del Informe de Visita Control N° 003-2026-OCI/0333-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan)-Huasta del distrito de Huasta -provincia de Bolognesi - departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 8893-2026-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Nato Carrillo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Bolognesi
Contraloría General de la República

(JÑC/kvc)

Nro. Emisión: 00564 (0333 - 2026) Elab:(U20805 - 0333)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000065-2026-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 372-2026-CG/OC0333

EMISOR : JOSE LUIS ÑATO CARRILLO - JEFE DEL OCI BOLOGNESI -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROBERT ALDO MARQUEZ QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166558051

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan)-Huasta del distrito de Huasta -provincia de Bolognesi - departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 8893-2026-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control[F][F][F][F][F]
2. OFICIO-000372-2026-OC0333





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 372-2026-CG/OC0333

EMISOR : JOSE LUIS ÑATO CARRILLO - JEFE DEL OCI BOLOGNESI -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROBERT ALDO MARQUEZ QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3N (Pampan)-Huasta del distrito de Huasta -provincia de Bolognesi - departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 8893-2026-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166558051**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000065-2026-CG/GRAN
2. Informe de Visita de Control[F][F][F][F]
3. OFICIO-000372-2026-OC0333

NOTIFICADOR : KEVIN HAROL VELEZMORO CABRERA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

